

PRORROGA N°11 Y ADICION N°10 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7055 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y DIPROMEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, Persona Jurídica identificada con el NIT **N°900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°88.244.655**, en su calidad de Representante Legal de la firma **DIPROMEDICOS S.A.S. con NIT N°900.493.018-1**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al contrato **N°7055-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 2) Que el 17 de mayo de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato N°7055-2022, el objeto contractual consiste en “SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, INJERTOS ÓSEOS Y PATOLOGÍAS VASCULARES CEREBRALES PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.” 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) – INCLUIDO IVA. 4) Que el término de ejecución contractual fue de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del 1 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022. 5) Que el 11 de julio de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, por el término de DOS (2) MESES y la **ADICION N° 1** por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE. 6) Que el 26 de octubre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°2**, por el término de UN (1) MES y **ADICIÓN No.2** por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE. 7) Que el 21 de noviembre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°3**, por el término de UN (1) MES y **ADICIÓN N°3**, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE. 8) Que el 22 de diciembre de 2022, se suscribió **PRORROGA N°4**, Por el término de UN (1) MES y **ADICIÓN N° 4**, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE. 9) Que el 30 de enero de 2023, se suscribió **PRORROGA N°5** por un término de CUARENTA Y TRES (43) DIAS y **ADICION N°5** por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE. 10) Que el 17 de marzo de 2023, se suscribió **PRORROGA N°6** por un término de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS y **ADICION N°6** por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE. 11) Que el 18 de mayo de 2023 se suscribió, **PRORROGA N°7** por un término de UN (01) MES y **ADICIÓN N°7** en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE. 12) Que el 31 de mayo de 2023 se suscribió, **PRORROGA N°8** por un término de TREINTA (30) DIAS y **ADICIÓN N°8** en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE. 13) Que el 30 de junio de 2023 se suscribió, **PRORROGA N°9** por un término de TREINTA Y UN (31) DIAS. 14) Que el 31 de julio de 2023 se suscribió, **PRORROGA N°10** por un término de UN (01) MES y **ADICIÓN N°9** en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). 15) Que mediante comunicación recibida el 29 de agosto de 2023, por el Instrumentador**

PRORROGA N°11 Y ADICION N°10 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7055 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y DIPROMEDICOS S.A.S.

Quirúrgico en calidad de Supervisora del contrato con el visto bueno de la Directora de servicios Hospitalarios y del Director Financiero, solicita **PRORROGAR** por el término de **UN (01) MES** y **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE** con base en la siguiente justificación: "Esta solicitud tiene como objeto brindar continuidad en la prestación de los servicios de salud ofertados en esta Subred. teniendo en cuenta las diferentes unidades que demandan de la realización de procedimientos complejos por la gran cantidad de trauma presentado, por esto, se requiere realizar adición y prórroga del presente contrato a fin de garantizar a los usuarios una atención oportuna y con calidad, asegurando que cada especialidad pueda atender la demanda de pacientes que requieren intervención quirúrgica en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. A partir de lo anterior, el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT, en reunión presencial manifestó a las Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos sería en la primera semana de marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato el 15 de marzo de 2023, sin embargo mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informó que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevaría a cabo finalizando el mes de marzo, posteriormente, en reunión realizada el 10 de abril de 2023, la EGAT informó que la fecha para remitir la recomendación de adjudicación de los contratos sería el 18 de abril de 2023, no obstante, a la fecha, esta ESE no ha recibido tal recomendación, por esta razón, la entidad debe realizar todas las acciones tendientes a garantizar la adecuada y continua prestación del servicio salud, lo que hace necesario, además de imperioso, tomar las medidas que procuren la continuidad del servicio. La Subred Integra de servicios de Salud Sur Occidente publicó el 15/08/2023 el proceso de contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES-EM-258-2023, por lo que, derivado de su ejercicio de planeación contractual y acorde con el avance de los procesos de selección señalados, se vendrán informado las posibles fechas de adjudicación. Esta solicitud se hace soportada en el acuerdo **168 de 28 de agosto de 2023**. Que, a propósito de lo anterior, la ejecución presupuestal del Contrato No. 7055 de 2022, es la que se señala a continuación: La ejecución del contrato es de un **83 %** con un valor ejecutado de **\$445.753.096** millones de pesos y vence el **31 de AGOSTO de 2023** con un valor inicial de \$ 100.000.000 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de \$ 62.000.000 millones de pesos, y un saldo por **ejecutar de \$89.246.904 millones de pesos** y una facturación pendiente por \$55.000.000 millones de pesos." **16)** Que mediante Acuerdo N° 168 del 28 de agosto de 2023, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE autoriza a la Gerencia adicionar al contrato N°7055-2022, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**. **17)** Que la solicitud es jurídicamente es viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES**, contado a partir del **01 de septiembre de 2023** hasta el **30 de septiembre de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE -INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición y modificación suma el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$565.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga realizada al contrato **N°7055-2022**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2036 de 29 de agosto de 2023*, *Nombre del Rubro: MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS*, *Código Presupuestal: 4245010401*, expedido por el responsable del presupuesto.

PRORROGA N°11 Y ADICION N°10 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7055 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y DIPROMEDICOS S.A.S.

En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al valor adicionado y la presente prorrogación. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prorrogación se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico-Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición y prorrogación, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato N°7055-2022 conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Julieth Milena Zapata Beltrán	Profesional especializada I